

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50
Trimestre 30
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 177

Martes 12 de agosto de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 547

Precios oficiales para la patata

A partir del día 10 de los corrientes, y para los suministros de patatas que por esta Delegación se anuncien a partir de dicha fecha, los «precios oficiales» que registrarán como únicos en esta provincia para citado tubérculo, serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 1,20 pesetas kilogramo.

De venta al público, 1,30 pesetas kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de agosto de 1947.—El Gobernador civil, presidente, Juan Alonso-Villalobos.

2.575

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con fecha 5 del actual, el Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la VII Región Militar, me comunica lo siguiente:

«El director general de reclutamiento y personal del Ministerio del Ejército, en escrito de fecha 1 del actual, me dice: «Teniéndose conocimiento de que en

algunas Regiones Militares existe un crecido número de personal que no ha solicitado la continuación en las prórrogas de incorporación a filas de 2.ª clase que anteriormente disfrutaba, por entender que para su solicitud existía un plazo hasta el 15 de octubre próximo, motivando tal equivocación el plazo que se concedió por orden comunicada de 12 de septiembre de 1946, el señor Ministro ha resuelto conceder un plazo extraordinario hasta el 25 de agosto actual, para que los individuos que en años anteriores tenían concedidos los mencionados beneficios y no lo han solicitado en el año actual dentro del tiempo hábil puedan hacerlo si lo desean; solicitudes que les serán admitidas por las Juntas de Clasificación y Revisión, las cuales deberán fallar las peticiones antes del día 5 de septiembre próximo, y cuya concesión se hará con sujeción a las fechas que señala el artículo 278 del vigente reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo.—Ha ordenado igualmente el señor Ministro que a esta concesión se la dé la máxima divulgación, publicándose por radio y prensa local, e interesando de los señores gobernadores civiles tengan a bien disponer que por las autoridades locales se proceda a la fijación de bandos en la suya respectiva; y que con objeto de que no tenga repetición en lo sucesivo el error en la apreciación de las fechas en que deben ser solicitados los beneficios de referencia que motiva esta orden, se haga constar en los diferentes medios de divulgación que esta concesión tiene carácter excepcional por una sola vez, y que en lo sucesivo tales ampliaciones de prórroga deberán ser solicitadas obligatoriamente durante los meses de mayo y junio, conforme dispone el artículo 285 del mencionado reglamento.—A tal fin, en las notificaciones que reglamentariamente se hagan a los interesados por conducto de los Ayuntamientos de su alistamiento, se interesará se haga constar tal extremo, interesando la remisión del duplicado de las mismas, firmado por los interesados para su unión a los expedientes respectivos».

Lo que se publica en este periódico

oficial para general conocimiento y su debido cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de agosto de 1947.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.571

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local me comunica que con excesiva frecuencia se dirigen los señores presidentes de las Corporaciones Locales directamente al señor Ministro o a las Direcciones Generales correspondientes, sin cursar las comunicaciones o expedientes por conducto del Gobierno civil. Análogamente, la Dirección General de Enseñanza Primaria expone el caso de que diversos alcaldes se han dirigido directamente al Ministerio de Educación Nacional, interesando consultas o instando resoluciones que son de la competencia de la Comisión Provincial de Educación Primaria o que han de cursarse por conducto de la Presidencia de la citada Comisión.

Como este procedimiento implica un desconocimiento de la jerarquía administrativa, reiteradamente recordada por la Superioridad, se servirán los señores presidentes de las Corporaciones Locales dirigirse siempre a las Autoridades centrales por conducto de mi Autoridad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las entidades interesadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de agosto de 1947.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

2.572

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local se dirige a este Gobierno civil dando cuenta de la anomalía y

retraso con que por algunos Ayuntamientos se perciben los cupos del «Fondo de Corporaciones Locales», debido a la viciosa gestión que realizan ciertos apoderados, que, además de cobrar comisiones en cuantía notoriamente desproporcionada al trabajo que realizan, difieren el momento del ingreso en Arcas municipales, con notorio perjuicio para las entidades locales.

En evitación de tales perjuicios, y para prevenir otros más graves que puedan ocasionarse, encarezco a los alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de limitar aquellos apoderamientos a los casos más indispensables, reduciendo la cuantía de su retribución a términos de justa proporción y exigiendo de dichos mandatarios el ingreso inmediato de las cantidades que cobren por cuenta de los Municipios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de agosto de 1947.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

2.573

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villaverde de Medina, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el dicho término municipal de Villaverde de Medina, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 24 de abril último («Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de mayo siguiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 4 de agosto de 1947.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.574

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Félix Igea Rodríguez, vecino de Valladolid, General Mola, 3.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Cega.

Términos municipales en que radicarán las obras, Viana de Cega (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7

de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición

que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de julio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Mariano Corral.



Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid DEL CONTRIBUYENTE

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913, queda aprobado por esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Castrobol, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES		
	Clases	Hectáreas	Centiáreas
Cereales, leguminosas y tubérculos (riego).....	1. ^a	52	89
Idem.....	2. ^a	1	39
Cereal seco.....	1. ^a	59	96
Idem.....	2. ^a	95	88
Idem.....	3. ^a	314	34
Idem.....	4. ^a	346	27
Idem.....	5. ^a	295	37
Idem.....	6. ^a	168	00
Idem.....	7. ^a	143	14
Idem.....	8. ^a	23	11
Viña.....	1. ^a	3	89
Idem.....	2. ^a	21	43
Idem.....	3. ^a	30	69
Idem.....	4. ^a	62	02
Pradera de secano.....	1. ^a	47	83
Idem.....	2. ^a	7	84
Idem.....	3. ^a	27	13
Era.....	Única	8	84
Erial a pastos.....	Única	24	36
Arboles de ribera.....	Única	10	82

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.

Valladolid, 31 de julio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.402

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villasexmir

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del pasado mes de junio, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante diez y seis mil pesetas, por medio de superávit para atender al pago

de ciertas obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villasexmir, 28 de julio de 1947.—El alcalde, Emilio Capellán.

2.518-986



IMPORTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

La entrega de la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre al ex-asilado del Orfanato, Luis García.

La devolución a doña Sara de Diego Vial, de 120 pesetas por estancias abonadas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico, por su hija María de los Angeles Peña de Diego, las que se harán efectivas a don Isidro Martínez.

Que pase a Informe de Intervención un escrito del Negociado de Beneficencia, en el que propone se adquiriera una máquina de escribir para el mismo, marca Hispano Olivetti, a fin de poder desarrollar normalmente el servicio.

Aprobar un decreto del señor Presidente por el que se dispuso la entrega en concepto de bagaje de veinticinco pesetas a Manuel Suárez.

Quedar enterada de dos comunicaciones, una del señor Gobernador y otra del Delegado Provincial de Estadística, participando el reconocimiento del segundo por haber terminado las labores de confección del Censo de vecinos para el Referéndum antes del término del plazo legal, haciendo resaltar la labor realizada por el Regente de la Imprenta provincial, don José M.^a Juana Alcocer, que con su celo ejemplar ha contribuido notablemente al éxito de los trabajos, y que se comunique el agrado de la Corporación a los que han intervenido en las operaciones de confección del Censo.

Se dió cuenta de una moción del señor Presidente, en la que hace constar que existe consignada en Presupuesto cantidad suficiente para atender al pago de una mensualidad de los funcionarios de esta Corporación, con motivo de la conmemoración del Glorioso Movimiento Nacional, y propone se abone una paga extraordinaria equivalente a la mensualidad que vienen percibiendo con arreglo al tiempo que llevan prestando servicios durante el año actual, y visto el informe de Intervención se acordó que se abone en la forma acostumbrada.

Quedar enterada de una comunicación del Alcalde de Casasola de Arión, en la que felicita a la Corporación por su preocupación de facilitar medios para las operaciones de la recolección, ya que en otro caso sufrirían graves quebrantos los frutos del campo, así como las clases trabajadoras, e interesa que se continúen realizando gestiones para la consecución de dicho fin.

Que pase a informe del señor Rojo, una instancia de Emilio Herrera, que solicita se le nombre caminero de carreteras provinciales.

Que pase a informe del señor Berzosa, una instancia de los enfermeros Bernardino Rodríguez y Antonio Daza, que prestan servicios de peluquería en el Instituto Psiquiátrico, en la que solicitan que las horas de trabajo se les señalen únicamente por la mañana.

Quedar enterada de que el oficial carpintero del Instituto Psiquiátrico don Teodoro de la Bastida, se ha reintegrado al servicio el día 9 del mes

(«Boletín Oficial» del día 12 de Agosto de 1947.)

Diputación provincial, intervenga en la adjudicación de la Beca que para el Colegio Mayor «Felipe II», costea esta Corporación; y que se comunique este acuerdo al señor Director de referido Colegio.

Aprobar la segunda relación de facturas del Conservatorio Elemental de Música y Declamación de esta capital, por material y menaje a pagar de la cantidad global consignada, importante 929,96 pesetas, y que se abone con cargo al capítulo 10, artículo 4.º, partida 351 del vigente presupuesto.

Aprobar, a propuesta de Intervención, la cuenta que rinde don Ricardo Rueda, por los gastos de su traslado a Palencia, con objeto de la adquisición de patatas, asignados a esta Corporación por la Comisaría de Recursos, cuya cuenta se eleva a 160,90 pesetas y que se abone con cargo a la partida 422 del vigente presupuesto.

Aprobar las relaciones número 31 y 32, letra C. y la 19, letra F., informadas favorablemente por la Intervención de fondos, comprensivas de facturas y documentos por suministros a la Corporación e importantes respectivamente 102.616,04 pesetas, 17.542,05 y 2.474,35 pesetas, y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por la Intervención en sus informes.

Valladolid, 6 de julio de 1946. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.
V.º B.º: el Presidente accidental, *Víctor Gómez Ayllón*.

2.242

COMISIÓN GESTORA

Sesión extraordinaria del día 4 de Julio de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recto, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor, señor Izquierdo Lirnage, actuando de Secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Por el Secretario se dió lectura de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 2 del mes en curso y seguidamente se dió cuenta del expediente tramitado para la creación de una plaza de Ingeniero en la plantilla de la Sección de Vías y Obras provinciales, en cuyo expediente constan los informes que determina el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos pro-

(«Boletín Oficial» del día 12 de Agosto de 1947.)

vinciales, de 2 de noviembre de 1925 y en el mismo artículo del Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación, justificándose con los mismos informes antes dichos, la necesidad y urgencia de la reforma de la plantilla de la Corporación a que afecta este expediente, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Caminos Vecinales y en su virtud se acordó la reforma de la plantilla de la Corporación, con la creación de una plaza de Ingeniero para la Sección referida de Vías y Obras provinciales, habiendo sido adoptado este acuerdo con el voto favorable de las cuatro quintas partes del número total de señores Diputados, toda vez que en la aprobación intervinieron con su voto favorable los señores siguientes: don Juan Represa de León, presidente; don Víctor Gómez Ayllón, vicepresidente; don Emiliano Berzosa Recio; don Eusebio Alonso Pérez-Hickman; don Carlos Sanz Alonso y don Octaviano Rojo Flores, Diputados Gestores.

Valladolid, 6 de julio de 1946.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*, V.º B.º, el Presidente accidental, *Víctor Gómez Ayllón*.

2.243

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 11 de julio de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor García Román.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por don Fausto Martín Sanz, en la que manifiesta que a la vista del contrato estipulado en la pasada campaña con esta Diputación, referente a la desecación de cien mil kilos de patatas, contrato que no pudo llevarse a cabo por falta de materia prima y que teniendo en cuenta que para la campaña 1946-47 tiene concertados en firme varios contratos para el suministro de dicho artículo y de otros productos agrícolas desecados, solicita de la Corporación la formalización de un nuevo contrato para la próxima campaña, rogando se le comunique en firme el correspondiente pedido que podría ser suministrado de enero a abril de 1947 a los precios oficiales de tasa para mercadería puesta en fábrica, fijados en el *Boletín Oficial del Estado* número 262 y

que en dicho pedido se estableciera un nuevo contrato, señalando las condiciones pertinentes, plazos de entrega, grado de humedad y garantía del producto y forma de pago; se acordó facultar al señor Presidente para que con intervención de los señores Diputados Delegados en los Establecimientos, Interventor y Secretario, resolviera lo que estime más conveniente.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos, se acordó satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la parte del cupo de compensación por el suprimido impuesto de Cédulas personales, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre de 1945, que se había aplicado al pago del recargo del 10 por 100, calculado sobre la aportación municipal que la Diputación tiene establecido como recurso especial del empréstito, anulándose la aplicación que se había hecho, sin perjuicio de que la Diputación exija a los Ayuntamientos por el procedimiento legal correspondiente al pago de las cuotas que a cada uno correspondía satisfacer por referido concepto del 10 por 100 de recargo sobre aportación municipal, como recurso especial del empréstito con arreglo a lo consignado a tal fin en el Presupuesto de esta Corporación para el corriente ejercicio económico. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 18, al anterior día 17 a la hora de costumbre, por ser Fiesta Nacional indicado día 18.

El señor Presidente, por tener necesidad de atender a asuntos urgentes, saltó del salón, ocupando la presidencia el señor Vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón y continuando el despacho de los asuntos por haber número suficiente para adoptar acuerdos.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 3, 4, 5, 6, 8 y 9, para ingresos en el Orfanato el día 5; para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 6, y para ingreso en el Asilo de Caridad el día 9 del actual.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Quinterto Pérez, Victoriano Gutiérrez y Consuelo Sánchez, y que se reclamaren los documentos necesarios para la formación de expediente; de Benita Pérez y Jesusa Valero; reintegros de Pilar Gijón; de Francisco Ferrández y Ascensión Martínez, con cargo a la Diputación de León; ingreso de Victoria Fernández y Manuel Valle, con cargo a la de Madrid; Juana Casa, con cargo a la de Zamora; Carmen Campoy, como pensionista de 1.ª clase, y Lucía Ruiz, como pensionista de 2.ª, y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Máximo García, Josefa de Castro; Rosalía López, ingresada por cuenta de la Diputación de Lugo; Francisco de la Fuente, Celia Salví, pensionistas de 4.ª clase, y que se comuniquen los ingresos y bajas a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los efectos oportunos.

La salida de los acogidos en el Orfanato, José Luis y María Rosa Mirán, por no reunir las condiciones determinadas en el Reglamento para poder permanecer en dicho Establecimiento.